



LEY N° 441

EDUCACION – SOBERANIA: OBLIGATORIEDAD DE IMPLEMENTAR LA MATERIA ISLAS MALVINAS, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DEFENSA DE NUESTRA SOBERANIA, EN ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL PRIMARIO, SECUNDARIO Y TERCARIO DEL TERRITORIO.

Sanción: 13 de Septiembre de 1990.

Promulgación: 16/10/90. D.T. N° 2427.

Publicación: B.O.T. 29/10/90.

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo Territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, dispondrá la inclusión con carácter de obligatorio en los planes de estudios de los niveles primarios, secundarios y terciarios, el tema “Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Defensa de nuestra Soberanía”, dentro de las asignaturas que se determinen, en los establecimientos educativos dependientes del Territorio.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.